acreditAcción Agencia
AGENCIA ACREDITADORA

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 294
Carrera de Pedagogía General Básica de la
Universidad Católica del Maule

En base a lo acordado en la quincuagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía General Básica presentado por la Universidad Católica del Maule; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº 57, de fecha 14 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía General Básica de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.

2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.

3. Que con fecha29 de Agosto de 2012, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don Diego Pablo Duran Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.

4. Que los días17, 18 y 19 de octubre de 2012la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 05 de noviembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de

acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 20 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 57 del 14 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara y completa, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, es consistente con la misión y visión institucional, se enmarca en el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias de la Educación, permite orientar el plan de estudios, y consideró diferentes fuentes expertas internas y externas en su elaboración. No obstante ello, resulta necesario se establezcan mecanismos que permitan sistematizar la evaluación y monitoreo del perfil de egreso.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad que administra la carrera, mantienen coherencia interna, integran actividades teóricas y prácticas, consideran las cuatro áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación y son de difusión pública. Sin embargo, se observa cierto desbalance de contenido en desmedro del área de especialidad.

Los criterios y mecanismos de admisión están claramente establecidos y son de conocimiento público. Se aplican asimismo mecanismos de evaluación en cuanto al logro de los objetivos de las asignaturas, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo y la adquisición de destrezas prácticas, a lo largo de toda la carrera. La unidad hace seguimiento de sus

procesos académicos y de cohortes, y consecuentemente ha implementado medios de apoyo al aprendizaje y otras medidas tendientes a aumentar la eficiencia en cuanto a la duración del programa.

La unidad que administra la carrera cuenta con instancias internas que le permiten regular el currículo, en términos de evaluación y seguimiento del plan de mejora, y velar en general por la efectividad del proceso formativo. No obstante lo anterior, resulta necesario perfeccionar la información y progresión de la licenciatura asociada a la carrera.

La vinculación con el medio profesional y disciplinario, especialmente con empleadores, supervisores y egresados, ha sido fortalecida, lográndose una retroalimentación que permite introducir ajustes de efectividad. Si bien se observan actividades en el ámbito de la extensión y la investigación se requiere una mayor sistematización de políticas y acciones en esta área.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de un eficaz sistema de gestión y cuenta con recursos adecuados para desarrollar el proyecto educativo, estimulándose el uso de éstos por los estudiantes. El cuerpo directivo asociado a la carrera se desenvuelve en un marco de responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definido, y posee credenciales y experiencia apropiadas a sus tareas.

El cuerpo académico y los encargados de prácticas son calificados, posee credenciales formales y experiencia académica y profesional apropiadas para sus funciones, y son suficientes en cantidad y dedicación horaria para el cumplimiento de las tareas asignadas. La unidad cuenta asimismo con criterios y mecanismos conocidos de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación tanto para el estamento académico como administrativo.

La unidad dispone de infraestructura, instalaciones y equipamiento suficientes en general para llevar a cabo el proceso formativo. Cuenta con una biblioteca moderna, de fácil acceso, con una dotación de títulos actualizados que satisfacen la demanda del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con una declaración de propósitos, concordante con la de la Facultad y la misión institucional, que permite establecer sus metas, definir prioridades, y orientar la toma de decisiones. Se aplican asimismo mecanismos varios tendientes a evaluar el logro de los propósitos definidos a lo largo de la carrera. Por su parte, la formación del Licenciado en Educación tiene lugar en un ambiente multidisciplinario que estimula la creación intelectual, lo que se manifiesta en las actividades investigativas que desarrollan los estudiantes durante el proceso formativo.

La unidad provee información completa y realista a los usuarios de sus servicios, y que guardan relación con sus propósitos, tendiéndose a mantener en general un balance entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos del programa.

Los derechos y deberes de estudiantes, docentes y funcionarios están definidos en reglamentos internos, los cuales tienen difusión pública.

El proceso de autoevaluación contó con apoyo técnico y una apropiada participación de sectores internos y externos y mostró un avance en la capacidad de autorregulación. El Informe de Autoevaluación desplegó descripción y análisis, logrando identificar las principales debilidades y fortalezas de manera transparente y objetiva. Las conclusiones fueron consensuadas y socializadas con la comunidad académica.

El plan de mejoramiento derivado de este proceso, aborda solo parcialmente las debilidades detectadas y no plantea los parámetros que permitan una verificación cabal de logros.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía General Básica de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía General Básica de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un período de cinco (5)años, el que culmina el 14 de diciembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía General Básica de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción